

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto estese a lo dispuesto
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00088.00
Demandante: Celio Rivera Erazo
Demandados: Inversiones Mejía y Cia S en C en liquidación y personas indeterminadas

Auto Sustanciación No.:

Se encuentra a despacho, nuevamente demanda de reconvención¹, allegada por el apoderado de la parte demandada indicando que su poderdante fue notificada por conducta concluyente el 29 de septiembre de 2023.

Este despacho mediante auto del 28 de septiembre de 2023² profirió providencia al respecto, rechazando la demanda. Por lo tanto, estese a lo resuelto la providencia en cita.

Notifíquese



GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

¹ Carpeta Reconvención. Archivo digital No. 003.

² Carpeta Reconvención. Archivo digital No. 002.